



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 168.16
EXPEDIENTE N° 6.612/07
Salta, 17 MAR 2016

VISTO: Que la alumna Liliana Maribel FLORES, L.U. N° 521671, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna Liliana Maribel FLORES, aprobó la asignatura Gestión de Empresas en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003.

Que la Res. N° 459/11 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de la Carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura Gestión de Empresas, para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, deben aprobar las Unidades N° 5: Remuneraciones y 6: Relaciones laborales.

Que a fs. 321 obra el Acta N° 063, Libro 9F, de fecha 04/03/2016, donde informan las señoras profesoras: Claudia Elizabeth Tilian, Adriana Olga Jaremko y María Graciela Party, que la alumna Liliana Maribel FLORES aprobó las unidades faltantes, especificados anteriormente.

Que la Resolución 489/84 Artículo 10, inc. c) del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y la Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de la Facultad, establecen pautas al respecto.

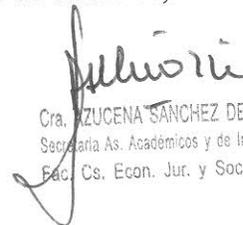
POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Liliana Maribel FLORES, L.U. N° 521671, **reconocimiento total** de la asignatura GESTIÓN DE EMPRESAS, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, y las unidades faltantes especificadas en la Res. CD-ECO N° 459/11, por la asignatura **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I** de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a la alumna peticionante, a Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática, e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss-


Cra. CRUZENA SÁNCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.




Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO